

ACTA DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO-C-012-2019.

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE UN PLAN ESTRATÉGICO DEL CENTRO HISTÓRICO INTELIGENTE E INCLUYENTE (SANTA SMART-A) Y LA DE UN CENTRO INTEGRAL DE CONTROL Y OPERACIONES (CICO) PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$2.058.890.035.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, en su calidad de Secretaria General y Representante Legal de la Financiera del Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, identificada con NIT No. 800.096.329-1. Entidad Financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D. C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la **CONVOCATORIA No. FCO-C-012-2019**, emite la presente **Acta de Selección** con fundamento en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.
2. Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.
3. Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, tiene como misión ser el socio estratégico del Gobierno Nacional y entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos sostenibles que transforman territorios.
4. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), establece en el numeral 2° del artículo 268, que FINDETER, tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Así mismo, el artículo 270 del EOSF, consagra en su literal h) adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

5. Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
6. Que desde el año 2011, FINDETER, ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, FINDETER ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.
7. Que FINDETER, creó la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial y, a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas: i) La Dirección de Ciudades y Competitividad y ii) La Dirección de Gestión Urbana Integral. En estas áreas se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.
8. Que los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla FINDETER a nivel regional, como el programa Diamante Caribe y Santanderes mejorarán la competitividad del país y su participación en el mercado global con el desarrollo de clúster de excelencia, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales.

A escala urbana, los programas de planificación están enfocados al cierre de brechas sociales a través de una metodología rápida de diagnóstico, priorización e identificación de proyectos estratégicos que definan una hoja de ruta para las ciudades; estos son los programas de Ciudades Sostenibles y Competitivas (se cuenta con 23 ciudades), y Ciudades Emblemáticas (28 ciudades).

A escala supramunicipal se han desarrollado iniciativas de acompañamiento que adaptan las metodologías de planificación urbana como Sabana Centro Sostenible (Cundinamarca) y Sincelejo-Corozal Sostenible (Sucre) tomando como base la metodología de Ciudades Emblemáticas y Ciudades Sostenibles y Competitivas. Igualmente, los programas de Territorio de Oportunidades en pro de la complementariedad territorial y la definición de una estrategia de desarrollo económico territorial, la iniciativa Agrópolis que promueve el desarrollo territorial enfocado en la competitividad de la agro-economía y el acompañamiento en la formulación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD), instrumento que promueve la articulación y armonización de apuestas tanto nacionales como municipales, programa que en resumen se compone de tres etapas - Planeación, Estructuración y Ejecución, cubriendo grandes dimensiones (ambiental, urbana, económica, social, fiscal y gobernanza), busca ser un articulador de las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales y gestión pública, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Plan de Acción enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad de la región.

Así pues, los temas de ordenamiento territorial, planificación urbana y regional y el impulso institucional para el desarrollo urbano, soluciones al sistema de transporte, la planeación y la prestación de los servicios de saneamiento básico, han sido identificados como imprescindibles para brindar una asistencia en la ejecución de proyectos específicos, todo en virtud de los diagnósticos que se desarrollan en las ciudades.

9. Que la Dirección de Ciudades y Competitividad es la encargada de ejecutar el Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas (CSC), el cual tiene como objetivo generar una herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades intermedias del país y sus regiones de influencia. Dicho Programa se desarrolla a través de una metodología que busca identificar, planificar y priorizar acciones estratégicas de sostenibilidad, orientadas a crear ciudades competitivas y a mejorar la calidad de vida y prosperidad de los ciudadanos.
10. Que el programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas se compone de tres etapas - Planeación, Priorización y Ejecución – cubriendo cuatro grandes dimensiones: a) ambiental, b) urbana, c) económica y social y d) fiscal y gobernanza, para articular las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales, gestión pública, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Plan de Acción enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas, con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad de la región.
11. Que el Distrito de Santa Marta fue parte del programa CSC, y su Plan de Acción llamado: Santa Marta Sostenible fue publicado y entregado al Distrito en el 2016. El Plan visualizó que *“En el año 2030 Santa Marta será ejemplo de liderazgo en la Cuenca Caribe, al implementar acciones contundentes para restablecer la relación sostenible de su entorno natural, su cultura y su diversidad poblacional como medio fundamental para conciliar sus múltiples vocaciones y posicionarse como eco territorio, ciudad ejemplo, ciudad de propios y visitantes”*.
12. Que el plan identificó como temas prioritarios: el agua, el uso de suelo/ordenamiento territorial, mitigación del cambio climático, energía, competitividad de la economía, empleo, saneamiento y drenaje, ruido, vulnerabilidad ante desastres naturales, educación, seguridad, impuestos y autonomía financiera, y por último desigualdad urbana. En este sentido, el plan agrupó los temas prioritarios y definió los principios básicos, así:
 - La competitividad para mejorar las condiciones de vida de las personas.
 - Las acciones de mitigación y adaptación con un gran énfasis en la medición y el control de las emisiones que se producen, ligadas principalmente a la deforestación y la ganadería extensiva.
 - Las tecnologías de la información como una oportunidad para disminuir las brechas de conectividad y mejorar las posibilidades de acceso al conocimiento y servicios de las poblaciones más vulnerables.
 - Procesos de planificación alineados en los diferentes niveles gubernamentales para acercar las políticas públicas a los ciudadanos con acciones que se sostengan más allá de los periodos administrativos.
 - La consolidación de ciudades construidas por los diferentes actores presentes en el territorio que constituyan ciudades incluyentes, funcionales y sostenibles.

13. Que paralelo al desarrollo del Plan de Acción, se suscribió el Contrato No. 041 de 2015 entre Simón Hosie Samper y FINDETER, con el objeto de: *“Realizar los estudios de caracterización sociocultural del barrio Pescaíto, que permitirán definir con la comunidad la estrategia urbana y la propuesta arquitectónica a nivel de diseño conceptual (Concept Design) para el centro en el área de influencia de la cancha de fútbol la Castellana, en el Distrito de Santa Marta – Departamento de Magdalena”*. La metodología implementada en el desarrollo del estudio en el área de influencia del Centro Histórico de Santa Marta, permitió la participación y caracterización de actores relevantes para el Plan Estratégico del Centro Histórico Inteligente e Incluyente (Santa Smart-a).
14. Que es importante tener en cuenta que la integración de la tecnología moderna con el conocimiento local tradicional y las prácticas de gestión de ecosistemas en los centros históricos, han contribuido a la sostenibilidad medio ambiental y son factores relevantes de la resiliencia moderna.
15. Que la Dirección de Gestión Urbana Integral es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación municipal para el diseño e implementación de programas y/o estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local, de planificación urbano. Así mismo, proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio. De modo que, se busca que en cada uno de los programas, estrategias o proyectos cuenten con un diálogo con los actores territoriales (sector público, academia, sector productivo y sociedad civil) que permitan apalancar procesos ambiciosos, de mediano y largo plazo para el desarrollo y bienestar de los habitantes, pues estos deben armonizar la visión campo–ciudad y ciudad–región.
16. Que la Dirección de Gestión Urbana Integral promueve el fortalecimiento de la institucionalidad de los Entes Territoriales, impulsando el desarrollo integral y sostenible de áreas urbanas mediante proyectos de transformación que logren potencializar los activos locales y regionales al incentivar la competitividad, equidad y el bienestar. Lo anterior, a través de soluciones integrales urbanas y de movilidad que entienden las dinámicas actuales de cada territorio.
17. Que el FONDO DE PROSPERIDAD DE LA EMBAJADA BRITÁNICA, con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia, el 23 de noviembre de 2017 la Foreign and Commonwealth Office (FCO) a través de la Embajada Británica en Colombia y FINDETER, suscribieron un Memorando de Entendimiento, en adelante MoU, para la ejecución del Fondo de Prosperidad, por un monto de DOCE MILLONES OCHOCIENTAS MIL LIBRAS ESTERLINAS (£ 12.800.000). Con el acuerdo se buscan entre otros los siguientes objetivos:
 - *Mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para a) ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU especialmente el objetivo 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles, resilientes y seguras” b) apoyar el crecimiento económico inclusivo, la reducción de pobreza, la equidad de género, teniendo en cuenta los siguiente problemas: (i) planificación urbana, (ii) igualdad de género, (iii) movilidad y transporte (iv) acceso a servicios públicos y (v) adaptación al cambio climático y mitigación del riesgo.*
 - *Generar herramientas para el desarrollo de estrategias para administración y promoción del transporte férreo en Colombia, y crear una nueva alternativa de transporte de personas y carga. Esto debe ser accesible, económico, responsable en temas de género y efectivo. Las eficiencias operaciones, medioambientales y económicas deben ser tenidas en cuenta a través*

de la identificación y oportunidades de desarrollo financieras y técnicas e instrumentos regulatorios para su implementación.

- *Mejorar la efectividad, eficiencia, reducción de costos y sistematización de los procesos de contratación de los diferentes programas en las regiones de Colombia. El objetivo es promover y mejorar las condiciones de equidad y competencia justa para la inversión extranjera a través del crecimiento de la transparencia, responsabilidad y reducción del potencial de corrupción en los procesos de contratación.*
18. Que conforme al Memorando de Entendimiento, en adelante MoU, para el caso específico del Distrito de Santa Marta conviene subrayar que el proyecto aquí pretendido encajaría dentro de los objetivos del Fondo de Prosperidad, específicamente el orientado a “Mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para Ciudades y Comunidades sostenibles, resilientes y seguras”. Dado que el Distrito cuenta hoy en día con herramientas de planificación como el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Especial de Manejo y Protección, es necesario continuar con esta incitativa de mejorar la conectividad de la ciudad y hacer que su Centro Histórico sea inteligente e incluyente.
 19. Que atendiendo los diferentes objetivos planteados en el Memorando de Entendimiento (MoU), y de acuerdo con la priorización de ciudades efectuada por el Prosperity Fund, en el marco de la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad en Colombia, la Embajada Británica aprobó, el día 6 de mayo de 2019 el presupuesto para el proyecto propuesto.
 20. Que para lograr esto, FINDETER y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta suscribieron el pasado 26 de junio de 2019, el Convenio Interadministrativo No. 038 de 2019 cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos entre las partes para llevar a cabo la contratación de la consultoría que tenga como objeto elaborar los estudios de factibilidad de un plan estratégico del centro histórico inteligente e incluyente (SANTA SMART-A) y la de un centro integral de control y operaciones (CICO) para el distrito de santa marta, incluyendo los componentes técnicos, legales y financieros y el programa de equidad de género e inclusión social.*”
 21. Que por todo lo expuesto, se requirió contratar la elaboración de estudios de factibilidad de un plan estratégico del centro histórico inteligente e incluyente (Santa Smart-A) y la de un centro integral de control y operaciones (CICO) para el distrito de santa marta, incluyendo los componentes técnicos, legales, financieros y el programa de equidad de género e inclusión social.
 22. Que por lo anterior, y con el propósito de realizar el proyecto de factibilidad de un plan estratégico del centro histórico inteligente e incluyente (Santa Smart-A) y la de un centro integral de control y operaciones (CICO) para el distrito de santa marta, incluyendo los componentes técnicos, legales, financieros y el programa de equidad de género e inclusión social, razón por la cual FINDETER adelantó el proceso contractual **convocatoria No. FCO-C-012-2019**, cuyo objeto es: “**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE UN PLAN ESTRATÉGICO DEL CENTRO HISTÓRICO INTELIGENTE E INCLUYENTE (SANTA SMART-A) Y LA DE UN CENTRO INTEGRAL DE CONTROL Y OPERACIONES (CICO) PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.**”

23. Que los recursos para ejecutar el contrato están respaldados por el Memorando de Entendimiento suscrito entre FINDETER y la Embajada Británica en Colombia, soportado en el CDP No. CDP19PROSPE-0016 y la SCDP19PROSPE-0037.
24. Que el día 11 de octubre de 2019 se dio apertura y publicación de los Términos de Referencia, estudio previo, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso de la Convocatoria Privada No. C a través de la Página web oficial de la Entidad (www.findeter.gov.co) tal como quedó establecido en el *Subcapítulo III "Cronograma" del Capítulo I "Disposiciones Específicas"* de los términos de referencia del proceso.
25. Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, es decir el día 13 de noviembre de 2019, se recibió una (01) Propuesta tal y como consta en acta de cierre publicada en la página oficial de la Convocatoria (www.findeter.gov.co) por parte de:

PROPONENTE
UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY
<p>Conformada por:</p> <p>Integrante No. 1: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., identificada con un porcentaje de Participación: 25%.</p> <p>Integrante No. 2: ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S., "ERNST & YOUNG AUDIT"; con un porcentaje de Participación: 75%.</p>

26. Que el día 19 de noviembre de 2019, se publicó el *Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones* a través la página oficial de la Convocatoria (www.findeter.gov.co), del proponente que se presentó. Con ocasión a los requisitos habilitantes el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

27. Que una vez remitido y publicado el informe anterior, el proponente tuvo la oportunidad para subsanar y presentar observaciones desde el día 19 de noviembre de 2019, hasta el 22 de noviembre de 2019 a las 05:00 p.m., período en el cual conforme a la remisión de constancia por parte del CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER, y respecto de la documentación recibida en el correo tercerosfindeter@findeter.gov.co de la convocatoria, se evidenciaron documentos de subsanación, radicados dentro del tiempo de traslado otorgado a los proponentes.
28. Que, con ocasión a la documentación aportada como subsanación, la Entidad realizó la validación de estos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos, por tanto, logrando evidenciar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la convocatoria, procediendo con esto a publicar y remitir el día 27 de noviembre de 2019 el *"Informe Definitivo De Verificación de Requisitos Habilitantes"*, con el siguiente resultado, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

29. Que como consecuencia de la habilitación anterior, el día veintiocho (28) de noviembre de 2019, se llevó a cabo la diligencia de *Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica del proponente habilitado*, conforme al cronograma de la convocatoria y posterior a lo cual se expidió y publicó a través la página oficial de la Convocatoria, el respectivo *Informe de evaluación económica y demás criterios de asignación de puntaje (orden de elegibilidad) el día tres (03) de diciembre de 2019*. Con ocasión a los criterios de evaluación y calificación establecidos, el resultado fue el siguiente:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

No.	PROPONENTE	Experiencia específica adicional del proponente	Experiencia específica en inclusión social y equidad de género	Evaluación Económica	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY	30	30	30	90

OBSERVACIONES:

1. *De acuerdo con el numeral 4.1 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los términos de referencia, no tiene descuento en el puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta económica, pues no presenta: cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en el Registro Único de Proponentes entregado.*
30. Que a partir del día tres (03) de diciembre de 2019, fecha de publicación del *Informe de evaluación económica y demás criterios de asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*, hasta el cuatro (04) de diciembre de 2019, el proponente tenía para presentar observaciones a este informe, tiempo en el cual no se presentaron observaciones al mismo, razón por la cual no varía el informe definitivo de evaluación de las ofertas y en consecuencia el orden de elegibilidad, el cual se publica el día seis (06) de diciembre de 2019 a través de la página oficial de la Convocatoria Privada No. FCO-C-012-2019 (www.findeter.gov.co).
31. Que en consecuencia, el proponente en primer orden de elegibilidad es UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY, quien presenta una oferta económica por valor de MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.920.944.403).
32. Que el día seis (06) de diciembre de 2019 en desarrollo de la presente convocatoria, la Dirección de Contratación efectuó nuevamente la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en el sistema Compliance para la búsqueda en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que ni la empresa ni su representante legal cuentan con alerta o reporte en dicho sistema y cuyos reportes se adjuntan a la presente acta.
33. Que, como resultado del Informe de Evaluación y Calificación, se recomienda seleccionar en el marco del presente proceso al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad en la

Convocatoria Privada No. FCO-C-012-2019: **UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY**, representada legalmente por MARIANA MILAGROS RODRIGUEZ, identificada con cedula de extranjería No. 300095.

34. Que La Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, acoge la recomendación dada por el Comité Evaluador y en aplicación de la legislación y jurisdicción colombiana y el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6° del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, sumado a los requisitos consagrados en los términos de la convocatoria privada que rigieron el proceso de selección

DECIDE:

PRIMERO: Seleccionar en el marco del presente proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO-C-012-2019**, cuyo objeto es: “*CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE UN PLAN ESTRATÉGICO DEL CENTRO HISTÓRICO INTELIGENTE E INCLUYENTE (SANTA SMART-A) Y LA DE UN CENTRO INTEGRAL DE CONTROL Y OPERACIONES (CICO) PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL*” al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad: **UNIÓN TEMPORAL IDOM-EY**, integrada por *IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.* con un porcentaje de Participación de 25% y *ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.* “*ERNST & YOUNG AUDIT*” con un porcentaje de Participación de 75%, representada legalmente por MARIANA MILAGROS RODRIGUEZ, identificada con cédula de extranjería No. 300095.

SEGUNDO: El valor del Contrato que ha de celebrarse es por la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.920.944.403)**. Incluido costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás expensas a que hubiere lugar. Aplica el artículo 96 de la ley 788 de 2002 y el Decreto Reglamentario No. 540 de 2004.

TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato a suscribirse es de diez (10) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previa aprobación de las garantías por parte de FINDETER y la expedición del Registro Presupuestal del contrato, por parte de la Dirección de Contratación.

CUARTO: La presente acta se publicará a través la página oficial de la Convocatoria Pública No. FCO-C-012-2019 (www.findeter.gov.co), con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

QUINTO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de diciembre de 2019.

ORIGINAL FIRMADO
LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General.

*Proyectó: Juan Carlos Casares Sanguinette – Profesional Dirección de Contratación.
Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Profesional Dirección de Contratación.
Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaria General.*